



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-061-2023**

**Expediente No. DDBV-RC-E-086-2023**

**Formulario CM-3062**

**PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-**

designados por el partido político **COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-** como candidatos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron su designación. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

**CONSIDERANDO V**


Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-** no designó candidato para el cargo de **concejal suplente 2** según consta en la certificación de acta que corre a folio número siete (7) reverso, por lo que se declara vacante dicho cargo. -

**POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso b), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas, al resolver, **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-** por medio de su Representante Legal señora Ericka Mercedes Valdez Arriola, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **SAN JERONIMO** departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3062 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la planilla se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	DRIXDEL LEONEL PRERA MAQUIN	ALCALDE
2	ENRIQUE ADOLFO FRANCO ACEITUNO	SINDICO TITULAR 1
3	JOSE OVIDIO LOPEZ MORALES	SINDICO TITULAR 2
4	JUAN CARLOS LOPEZ ORTÍZ	SINDICO SUPLENTE 1
5	SANDRA EMPERATRIZ NAJERA MANCIO DE LEMUS	CONCEJAL TITULAR 1
6	LAZARO EDUARDO BALCARCEL RUIZ	CONCEJAL TITULAR 2
7	ROSA ELENA VELASQUEZ MEJIA DE IXTECOC	CONCEJAL TITULAR 3
8	LORENZO RODRIGUEZ CAHUEC	CONCEJAL TITULAR 4
9	ELENO WILFREDO ALVARADO DE LEON	CONCEJAL TITULAR 5
10	FELICIANO VASQUEZ GRABRIEL	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. II) Se declara vacante el cargo de **concejal suplente 1** en vista que el Comité Ejecutivo Nacional no designó candidato. III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -

  
Ricardo Adqui López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Baja Verapaz





*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-061-2023**

**Expediente No. DDBV-RC-E-086-2023**

**Formulario CM-3062**

**PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá quince de marzo de dos mil veintitrés. -**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-** por medio de su Representante Legal señora, **ERICKA MERCEDES VALDEZ ARRIOLA** mediante la cual solicita inscripción de los candidatos designados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

#### **CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

#### **CONSIDERANDO II**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión extraordinaria de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-** que consta en el punto TERCERO del Acta No. 45-2023 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas de sesiones número treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (36,464) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tiene organización partidaria en el municipio de San Jerónimo departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3062 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3062, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

#### **CONSIDERANDO III**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3062 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y por lo consiguiente no presentan las constancias transitorias de reclamación de cargos. f) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que, a los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los que se verificaron y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente. -

#### **CONSIDERANDO IV**

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron



*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-86-2023  
CM-3062**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, Barrio Agua Caliente, zona uno de ésta ciudad **NOTIFIQUE** a: **Ericka Mercedes Valdes Arriola**, Representante legal del partido Político **Comunidad Elefante- -ELEFANTE-** la Resolución No. **DDBV-RC-R-061-2023** de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cédula y copia simple de ley, que entregué a **DRIXDEL LEONEL PRERA MAQUÍN** quién de enterado **SÍ** firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_

Erick Rolando Roldán Cordón  
Delegado I Auxiliar

